



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 15 de abril de 1996

Núm. 85

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Oficina Técnica de Inspección notificando deudas a obligados tributarios	1921
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro requiriendo a deudores	1922-1925
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago requiriendo a deudores	1927

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de legalización de obras en término municipal de Cuarte de Huerva	1930
---	------

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento	1930
---	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 4 sobre subasta de bienes muebles	1931
Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles	1931

SECCION SEXTA

Corporaciones locales	1931-1932
-----------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	1933
Audiencia Provincial	1933
Juzgados de Primera Instancia	1934-1935
Juzgados de Instrucción	1935
Juzgados de lo Penal	1935
Juzgados de lo Social	1935-1936

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 19.594

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican a los que no se ha podido notificar el acto administrativo de liquidación dictado por el inspector jefe de esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, derivado de las actas que asimismo se señalan, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber lo siguiente:

Primero. — El acto que no se ha podido notificar lo tienen a su disposición para conocimiento de su contenido íntegro en estas Oficinas.

Segundo. — Modo de ingreso de las cantidades que más adelante se especifican: En la entidad que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de su domicilio fiscal, en metálico o cheque conformado.

Tercero. — Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Cuarto. — Consecuencias de la falta de ingreso: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el período ejecutivo, devengándose el recargo de apremio del 20 % del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora correspondientes a ésta.

Este recargo será del 10 % cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio prevista en el apartado 3 del artículo 127 de la Ley General Tributaria, y no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Quinto. — Recursos: Podrán interponer recurso de reposición ante el inspector jefe de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOP.

Relación que se cita

Obligado tributario, domicilio, acta (modelo y número), concepto tributario, período y deuda tributaria en pesetas

Estudios Inmobil. MCI, S.L. Tenor Fleta, 26. 02, 03671483. Impuesto retenciones. 1989 a 1992. 591.180.

Estudios Inmobil. MCI, S.L. Tenor Fleta, 26. 02, 03671465. Impuesto de sociedades. 1990. 170.674.

Estudios Inmobil. MCI, S.L. Tenor Fleta, 26. 02, 03671474. Impuesto de sociedades. 1991. 179.198.

Extreman de Mantenimiento, S.L. Daroca, 44. 02, 03520186. IRPF, retenciones. 1993 y 1994. 834.555.

Extreman de Mantenimiento, S.L. Daroca, 44. 02, 03520204. IVA. 1993 y 1994. 2.120.888.

F. Lorente, S.L. Antonio Vico, 7. 02, 01454111. IVA. 1991 a 1993. 12.570.698.

F. Lorente, S.L. Antonio Vico, 7. 02, 01454093. Impuesto de sociedades. 1993. 2.371.133.

F. Lorente, S.L. Antonio Vico, 7. 02, 01454075. Impuesto de sociedades. 1991. 2.698.989.

F. Lorente, S.L. Antonio Vico, 7. 02, 01454084. Impuesto de sociedades. 1992. 2.571.332.

Keal Ute Korespa, S.A. Avenida de Aragón, 83, de Alhama de Aragón. 02, 03521211. Retenciones TP 1994. 403.295.

Proutesa, S.A. Virginia Woolf, 7. 02, 03527283. Impuesto de sociedades 1992. 356.660.

Red de Contenedores, S.A. San Miguel, 1. 02, 01448021. IVA. 1993 y 1994. 1.800.360.

Suministros Eléctricos PDV, S.L. Pablo Picasso, 6. 02, 03671991. IVA. 1989 y 1990. 127.875.

Suministros Eléctricos PDV, S.L. Pablo Picasso, 6. 02, 02542015. IRPF, retenciones. 1990. 303.141.

Zaragoza, 20 de marzo de 1996. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 19.347

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Zyra Syver, S.A., Laboral (CIF número A-50.200.625), se ha dictado diligencia de embargo de bienes inmuebles, y al no haber resultado posible la notificación personal se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448/95, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Al propio tiempo se requiere a Zyra Syver, S.A., Laboral, para que comparezca por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra la deudora que a continuación se expresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado el bien inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe, por los débitos que igualmente se expresan:

Nombre de la deudora: Zyra Syver, S.A.L.

Finca embargada:

Urbana núm. 55. — Local núm. 4 en la planta baja. Ocupa una superficie de 125 metros cuadrados aproximadamente. Le corresponde una cuota de participación de 0,635%. Forma parte del edificio núm. 34 del paseo de Teruel, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de esta ciudad, finca 7.611, tomo 2.391, folio 123.

Derechos de la deudora sobre el inmueble: Plena propiedad por título de compra.

Débitos:

Certificaciones: A-5060095530005604.

Ejercicios: 1994.

Concepto: IVA.

Importe principal: 3.545.940 pesetas.

Recargo de apremio: 909.188 pesetas.

Importe a ingresar: 4.455.128 pesetas.

Intereses de demora: 2.007.189 pesetas por un período de cinco años calculados sobre el importe del principal y al tipo del 11%, más costas presupuestadas, 200.000 pesetas, respectivamente.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se efectúa notificación a las entidades relacionadas a continuación, procediéndose a expedir, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificadas según los datos del Registro.»

Relación de entidades a las que se expide notificación y causa de la misma: Zyra Syver, como deudora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, como acreedora hipotecaria.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio/Sección de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Asimismo, se les requiere para que en el plazo de ocho días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que de no presentarlos se suplirán a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su inscripción dominical.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el órgano que dictó el acto, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el

procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 26 de marzo de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 19.348

El jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Que no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de "abonaré", que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, de Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 25 de marzo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de justificante e importe en pesetas

Zaragoza

Canal Imperial 90, S.A. Actas de sociedades 1992. 509610006546H. 28.489.742.

Canal Imperial 90, S.A. Actas IVA 1992. 509610006545T. 16.729.825.

Canal Imperial 90, S.A. Actas IRPF 1992 110. 509610006544C. 6.342.080.

Colaboraciones Ferroviarias Martínez. IAE 1995. 509610001966G. 133.560.

Estancias Tours, S.A. Actas IVA 1991-93. 509510100108P. 6.890.206.
 Lorén Gracia, Alberto. Actas IRPF 1988. 509510006537G. 1.137.930.
 Movitierras 67, S.L. Sanción de tráfico. 509610009235Q. 72.000.
 Movitierras 67, S.L. Sanción de tráfico. 509610009236V. 72.000.
 Pinto, José Manuel. Sanción tributaria. 509510026784N. 30.000.
 Portal de Monegros, S.A. Sanción tributaria. 509510096591T. 12.000.
 Promociones Beramar, S.L. Sanción tributaria. 509510096208P. 63.750.
 Publimundo Promociones y Publicidad. Intereses de demora. 5095100-96378K. 8.623.
 Publimundo Promociones y Publicidad. Intereses de demora. 5095100-96379W. 7.706.
 Remfrez Morentín, M. Luz. IRPF otras liquidaciones 1993. 5095100-96246V. 170.832.
 Reugo, S.A. Intereses de demora. 509510096173C. 126.472.
 Rojas Platero, Antonio. Intereses de demora. 509510096318A. 23.569.
 Royo Gil, Juan José. IRPF otras liquidaciones 1992. 509510096422S. 151.242.
 Saihi Nabil Ben Mohamed. IVA paralela 1993. 509510096376K. 52.141.
 Sagilux, S.A. Actas de sociedades 1991. 509610007957B. 5.093.874.
 Sagilux, S.A. Actas de sociedades 1990. 509610007936Y. 2.035.442.
 Sagilux, S.A. Actas de sociedades 1992. 509610007937L. 1.601.789.
 Sagilux, S.A. Actas IVA 1989-1992. 509610007956Z. 11.064.701.
 San Siro 76, S.L. IRPF primer trimestre 1995, mod. 110. 509510096585W. 141.360.
 Sanlure Promociones, S.L. Sanción tributaria. 509510096463R. 30.000.
 Sema Europa, S.A. Sanción de tráfico. 509510099473V. 84.000.
 Serrano Martín, Joaquín. Recargo autol. segundo trimestre 1993 300. 509510096317M. 6.000.
 Serfice, S.A. Sanción tributaria. 509510096509R. 30.000.
 Servicios Logísticos Aduanas. Cuarto trimestre 1994 IRPF, mod. 110. 509510096258T. 294.865.
 Servid, S.L. Sanción gubernativa. 509610013705B. 61.200.
 Servid, S.L. Infracción de empleo. 509610006471Y. 600.120.
 Soler Alarcón, Vicente F. Sanción de tráfico. 509510019955V. 24.000.
 Teatro del Alba, S.L. Recargo tercer trimestre 1994, mod. 300. 509510096191L. 7.037.
 Teatro del Alba, S.L. Recargo primer trimestre 1994, mod. 300. 5095100-96192Q. 40.820.
 Teatro del Alba, S.L. Recargo segundo trimestre 1994, mod. 110. 5095100-96193F. 17.488.
 Transportes Pedro del Mazo, S.L. IRPF 1992, mod. 110. 509510096870F. 156.283.
 Uguet Pascual, Mercedes. Recargo tercer trimestre 1994, mod. 370. 509510096446P. 35.245.
 Vicus, S.C. Intereses de demora. 509510096431Q. 101.485.
 Vicus, S.C. Intereses de demora. 509510096430D. 217.928.
 Viveros Los Jarales. Sanción tributaria. 509510096693R. 30.000.
 ZN Zaragoza de Negocios. Actas IVA 1991-93. 509610000449T. 7.385.892.
 ZN Zaragoza de Negocios. Actas sociedades 1992. 509610000450N. 11.115.146.

Gallur

Goiri Sanmartín Todor, Mirena. Recargo primer trimestre 1994, mod. 130. 509510096809Q. 26.863.
 Goiri Sanmartín Todor, Mirena. Recargo segundo trimestre 1994, mod. 130. 509510096810G. 35.383.
 Goiri Sanmartín Todor, Mirena. Recargo segundo trimestre 1994, mod. 300. 509510096811Z. 26.537.

La Joyosa

Artigas García, José Antonio. Sanción de tráfico. 509510099591S. 48.000.

Pedrola

García Fuertes, Francisco. Sanción IRPF tercer trimestre 1993, mod. 131. 509510096815P. 25.492.
 TRM Inversores, S.A. IRPF 1993, mod. 110. 509510096814R. 161.416.

Tarazona

France Gestión, S.L. Sanción gubernativa. 509510102222Y. 600.120.
 Marín Miranda, José Luis. IRPF 1993 OA. 509510030374C. 686.610.
 Servena, S.L. IVA exportadores 06 1995. 509510039524C. 3.857.532.

Torres de Berrellén

Cortés Romero, Alfredo. Sanción de tráfico. 509510099592X. 60.000.
 García Heredia, Francisco J. Sanción de tráfico. 509510096820L. 423.766.

Núm. 19.349

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto cuota de cámara de los sujetos pasivos, ejercicios, municipios e importes que se relacionan al final, por no haber resul-

tado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Que el secretario general de la Cámara de Comercio de Zaragoza certifica que no han sido satisfechas las deudas de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el tesorero de la Cámara de Comercio ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

En el caso de que la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de "abonaré", que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, de Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de la Cámara de Comercio, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 25 de marzo de 1996. — El jefe de la Unidad, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de liquidación e importe en pesetas

Zaragoza

Prichard Rodríguez, Gerardo. IRPF 1992. S2040095500367672. 7.789.
 Ruiz Ullate, Juan Ramón. IRPF 1991. S2040095500087337. 9.383.
 Sangüesa Garcés, Manuel. IRPF 1992. S20400955000381763. 5.208.
 Sancho Segura, Silvestre. IRPF 1992. S2040095500381587. 5.665.
 Santamaría Gómez, Ramón. IRPF 1992. S2040095500382269. 5.831.
 Sanz Bellosta, Luis. IRPF 1991. S2040095500088107. 5.556.
 Suñén Lasheras, José Antonio. IRPF 1992. S2040095500121173. 17.434.
 Talleres Auxiliares de Peletería, S.L. IRPF 1991. S2040095500165680. 6.790.
 Técnicos Consultores de Aragón. IS 1992. S2040095500161510. 7.537.
 Tesier Sierra, Benito. IRPF 1992. S2040095500121481. 30.421.
 Tirado Bosqued, Antonio. IRPF 1992. S2040095500391168. 6.413.
 Toframa, S.A. IAE 1993. S2040095500621024. 5.760.
 Uguet Pascual, Mercedes. IRPF 1992. S2040095500122010. 10.804.
 Vela Placed, Félix. IRPF 1992. S2040095500396195. 6.545.

Zaragozana de Espectáculos y Hostelería. IS 1991. S2040095500161224. 9.223.

Tarazona

Docando Lamana, José Luis. IRPF 1992. S2040095500293060. 5.204.

Gallur

Papelera del Angel, S.A. IAE 1993. S2040095500149960. 7.009.

Núm. 19.695

El jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Que no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de "abonaré", que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, de Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 28 de marzo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de justificante e importe en pesetas

Zaragoza

Aragonesa de Ingeniería y Proyectos, S.L. Acta de sociedades. 50961000-9895N. 713.450.

Circular Serv. Comunicación y Cultura, S.L. IVA, régimen general. 509610009074F. 532.428.

Escribano Martínez, Roberto. IVA, régimen general. 509510100602Z. 105.730.

Escribano Martínez, Roberto. IVA, régimen general. 509510100601J. 431.962.

Nacoza, S.A. IRPF, ret. tro. pe. 509610013707Z. 2.888.545.

Nacoza, S.A. IVA, régimen general. 509610013708E. 2.759.545.

Alicante

Baxter Seguridad y Vigilancia, S.L. Sanción gubernativa. 509510102149P. 900.000.

Baxter Seguridad y Vigilancia, S.L. Sanción gubernativa. 509610000195Q. 7.200.000.

Baxter Seguridad y Vigilancia, S.L. Sanción gubernativa. 509610000192T. 1.200.000.

Almería

Agho Friday. Sanciones tributarias. 509610007755F. 120.000.

Agho Friday. Sanciones tributarias. 509610007758X. 120.000.

Agho Friday. Sanciones tributarias. 509610007757D. 120.000.

Agho Friday. Sanciones tributarias. 509610007756P. 120.000.

Agho Friday. Sanciones tributarias. 509610007754Y. 120.000.

Núm. 19.696

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto cuota de cámara de los sujetos pasivos, ejercicios, municipios e importes que se relacionan al final, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Que el secretario general de la Cámara de Comercio de Zaragoza certifica que no han sido satisfechas las deudas de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el tesoro de la Cámara de Comercio ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

En el caso de que la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de "abonaré", que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, de Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de la Cámara de Comercio, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la

deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 28 de marzo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de liquidación e importe en pesetas

Zaragoza

Castro Cólera, Gonzalo de. IRPF 1993. S2040095500644300. 8.002.
Castro Cólera, Gonzalo de. IAE 1994. S2040095500655872. 1.313.
Castro Cólera, Gonzalo de. IAE 1994. S2040095500655883. 1.313.

Núm. 19.710

La jefa de la Unidad de Recaudación de la Agencia de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan a continuación, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), y no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados, para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sitas en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 27 de marzo de 1996. — La jefa de la Unidad, Carlota Mur Aguado.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de justificante e importe en pesetas

Zaragoza

Abardía Montalbán, Berta. Sanción de tráfico. 509510101851s. 60.000.
Ageda Martínez, M. Eugenia. Sanción de tráfico. 509510101814q. 30.000.
Alcaraz Pérez, Juan Carlos. Sanción gubernativa. 509610000102s. 24.000.
Alonso Martínez, Miguel A. Sanción de tráfico. 509510101728e. 30.000.
Alvarez Burgos, Julián. Servicios públicos. 509610000227d. 25.157.
Alvarez López, Víctor. Sanción de tráfico. 509510101872j. 60.000.
Amvetaus, S.L. Sanción tributaria. 509510100978c. 6.000.
Andreu Ubeda, Daniel. Sanción gubernativa. 509610000131d. 48.000.
Ansón Manso, José Luis. Reserva radio. 509610000242r. 25.157.
Aróstegui Cerezueta, F. Javier. Sanción de tráfico. 509510101901p. 36.000.
Ayerza Fernández, Norberto. Sanción de tráfico. 509510101698s. 30.000.
Azanza Esteban, Roberto. Sanción de tráfico. 509510101645h. 19.200.
Bailo Luño, Venancio. Sanción de tráfico. 509510101668h. 19.200.
Bautista Reches, David. Sanción de tráfico. 509510101749m. 60.000.
Beamonte Ara, Alejandro. Sanción de tráfico. 509510101842g. 18.000.
Beltrán Alvarez, Carlos J. Sanción gubernativa. 509610000228p. 60.000.
Benedicto González, F. Javier. Sanción gubernativa. 509610000134x. 6.000.
Bergos Nogués, J. Francisco. Sanción gubernativa. 509510101893a. 30.000.
Bernad Trullén, M. Jacinto. Sanción de tráfico. 509510101934v. 84.000.
Beser Giner, M. Carmen. Sanción de tráfico. 509610003305h. 30.000.
Blanco García, José Angel. Sanción gubernativa. 509610000231y. 24.000.
Borja Hernández, Julio. Sanción de tráfico. 509510101684k. 36.000.
Brumos Adell, M. Agustín. 2T IRPF 95. 509510101159e. 342.288.
Cabello Lacabra, R. Antonio. Sanción de tráfico. 5096100033314t. 84.000.
Campos Chipriana, M. Pilar. Reserva radio. 509610000260w. 12.835.
Campos Guillén, Miguel Angel. Sanción de tráfico. 509510101834t. 19.200.
Cano González, Gonzalo. Sanción gubernativa. 509610000272f. 12.000.
Carreras Navarro, Rubén. Sanción de tráfico. 509510101947v. 18.000.
Carriedo Mompín, José Arturo. Sanción gubernativa. 509510101061b. 6.000.
Carriedo Mompín, José Arturo. Sanción tributaria. 509510101062n. 6.000.
Carriedo Mompín, José Arturo. Sanción tributaria. 509510101060x. 6.000.
Carriedo Mompín, José Arturo. Sanción tributaria. 509510101059d. 6.000.
Carriedo Mompín, José Arturo. Sanción tributaria. 509510101058p. 6.000.
Carriedo Mompín, José Arturo. Sanción tributaria. 509510101057f. 6.000.
Carrilo Siles, Manuel. Sanción de tráfico. 5095101018791. 39.000.
Casado Escudero, J. Antonio. Sanción de tráfico. 509510101652d. 42.000.
Centro Uriol, Félix. Sanción de tráfico. 509510101650q. 24.000.
Cenzano Miranda, F. Andrés. 2T IRPF 95. 509510101143g. 83.467.
Cenzano Miranda, F. Andrés. 2T IVA 95. 509510101142x. 29.470.
Colell Beltrán, Rosario. Sanción de tráfico. 509510099829d. 30.000.
Correntino, S.L. Sanción tributaria. 509510101047p. 30.000.
Crespo Echeverría, José E. Sanción tributaria. 509510100997g. 30.000.
Cruz Romero, Berta Altágrac. Sanción gubernativa. 509610000109w. 18.000.
Cuenca Romero, Valeriano. Sanción gubernativa. 509610000184a. 120.000.
Domínguez Reyes, Julián. Sanción de tráfico. 509510101658g. 18.000.
Durán Uña, Juan Antonio. Sanción de tráfico. 509510101952a. 19.200.
El Charco Hostelería, S.L. Sanción gubernativa. 509610000179z. 180.000.
El Charco Hostelería, S.L. Sanción gubernativa. 509610000180e. 120.000.
El Charco Hostelería, S.L. Sanción gubernativa. 509610000100h. 60.000.
El Belatzi Said. Sanción tributaria. 509510100981t. 6.000.
El Belatzi Said. Sanción tributaria. 509510100980e. 6.000.
Escudero Clavería, Mariano. Sanción gubernativa. 509610000287g. 60.006.
Escudero Gabarre, Pedro J. Sanción tributaria. 509510100995z. 6.000.
Escudero Gabarre, Pedro J. Sanción tributaria. 509510100994g. 24.000.
Estella Lara, José Manuel. Sanción de tráfico. 509510101721h. 24.000.
Fabregat Ballester, Francisco. Sanción de tráfico. 509510101897r. 42.000.
Falah Abdelfettah. Sanción gubernativa. 5096100001201. 6.000.
Fernández Cajal, Raúl Angel. 2T 95 IVA. 5095100974501. 29.353.
Fernández Mateos, María. Sanción de tráfico. 509510101705w. 24.000.
Fernández Sánchez, Jesús. Reserva radio. 509610000297w. 6.289.
Ferre Aznar, Gustavo. Sanción gubernativa. 509610000314y. 6.000.
Gallardo Castillo, Felipe. Sanción de tráfico. 509510101741d. 36.000.
Gallo Martínez, Antonio. Sanción tributaria. 5095101011041. 30.000.

- Gálvez Pardos, Carlos Manuel. Sanción gubernativa. 509610000087a. 18.000.
- Gálvez Sánchez, Mario. Sanción gubernativa. 509610000238s. 66.000.
- Garay Gómez, Enrique. Sanción de tráfico. 509510101882w. 19.200.
- García Blesa, Salvador. Sanción gubernativa. 509610000138x. 60.000.
- García Domínguez, J. Carlos. Sanción de tráfico. 509610003370p. 42.000.
- García Entrena, Vicente. Reserva radio. 509610000278c. 12.835.
- García Gil, M. Sonsoles. Reserva radio. 509610000239g. 12.835.
- García Huerta, Luis Angel. Sanción de tráfico. 509510101718h. 18.000.
- García Peña, Carlos Vicente. Sanción de tráfico. 509510101689q. 19.200.
- García Sánchez, J. Antonio. Sanción de tráfico. 509610003267d. 18.000.
- García Utrilla, M. Patrocinio. Interés de demora. 509510101114z. 16.530.
- Gestión Empresa Vicente, S.L. IVA 94. 509510101039r. 19.720.
- Gil Monzón, Manuel. Reserva radio. 509610000277i. 12.835.
- Gil Sendra, Carlos Domingo. Sanción de tráfico. 509510101829p. 30.000.
- Giménez Simón, Ramón. Sanción gubernativa. 509610000289h. 24.000.
- Gimeno Alzugaray, Santiago. Sanción de tráfico. 509510101771e. 24.000.
- Gimeno Alzugaray, Santiago. Sanción de tráfico. 509510101772c. 30.000.
- Gimeno Navajas, R. Fermín. 2T 95 IVA. 509510101126f. 93.239.
- Gimeno Navajas, R. Fermín. 2T 95 IRPF. 509510101125t. 72.418.
- Gómez Casamayor, Francisco. 2T 95 IVA. 509510097456k. 39.998.
- Gómez Casamayor, Francisco. 2T 95 IRPF. 509510096103k. 2.274.
- Gómez Casamayor, Francisco Javier. 2T 95 IVA. 509510101080q. 89.384.
- Gómez Casamayor, Francisco Javier. 2T 95 IRPF. 509510101081s. 36.390.
- Gómez González, Gelasio C. Sanción de tráfico. 509510101685p. 18.000.
- Gómez Martínez, L. M. Julio. Reserva radio. 509610000259r. 12.835.
- Goñi Burgos, Humberto. Sanción de tráfico. 509610003143a. 12.000.
- González Marco, Balbino. Sanción de tráfico. 509510101867t. 30.000.
- González Torralba, Ernesto. Sanción de tráfico. 509510101857q. 24.000.
- Goyanes Carnicer, Angel. Sanción de tráfico. 509510101695s. 24.000.
- Gracia Marco, Seraffín. Sanción de tráfico. 509510101724x. 138.000.
- Gracia Marco, Seraffín. Sanción de tráfico. 509510101723b. 180.000.
- Gracia Ruiz, Juan Carlos. Sanción gubernativa. 509610000085g. 12.000.
- Guarne Carrera, Sergio. 1T 95 IRPF. 509510100518s. 3.557.
- Guarne Carrera, Sergio. 2T 95 IRPF. 509510100517z. 3.557.
- Guerrero Gómez, M. Pilar. Sanción de tráfico. 509510101663a. 30.000.
- Gutiérrez Carus, M. Antonia. Sanción de tráfico. 509510101646n. 24.000.
- Gutiérrez Giménez, Fausto J. 1T 95 IRPF. 509510097458x. 111.676.
- Gutiérrez Giménez, Fausto J. 2T 95 IRPF. 509510097459a. 30.478.
- Hernández Gracia, José L. Reserva radio. 509610000279s. 25.157.
- Herrando Domingo, Amable. Sanción de tráfico. 509510101912m. 18.000.
- Herrero Saldise, Jesús M. Sanción de tráfico. 509510101828v. 19.200.
- Hidalgo Parras, Irene. Sanción de tráfico. 509510101856d. 36.000.
- Hilario Tomé, Juan Andrés. IAE 95. 509510100497z. 3.600.
- Inyesto Fernández, Máximo. Sanción de tráfico. 509510101806h. 19.200.
- Izquierdo Cabrerizo, Juan E. Sanción de tráfico. 509510101909w. 18.000.
- Izquierdo Lambea, Pedro A. Sanción gubernativa. 509610000116n. 12.000.
- Jiménez Bermúdez, Daniel. Sanción gubernativa. 509510102190x. 60.001.
- Julián Vicente, Francisco J. Sanción gubernativa. 509610000124b. 30.000.
- Juste Jordán, José María. Sanción de tráfico. 509610101913x. 19.200.
- Lacueva Martínez, Antonio. Sanción gubernativa. 509610000288t. 12.000.
- Lagen Aragón, S.L. Sanción gubernativa. 509510102199l. 39.600.
- Lagunas Acero, M. Luz. Sanción de tráfico. 509510101876n. 24.000.
- Lahoz Zamarro, José. Sanción de tráfico. 509510101823m. 24.000.
- Lázaro Pascual, Miguel Angel. Sanción de tráfico. 509510101805j. 18.000.
- Lizaga Recaj, Mariano E. Sanción de tráfico. 509510101719l. 18.000.
- López Casanova, Oscar. Sanción de tráfico. 509510101850z. 60.000.
- López Galindo, M. Peña. Sanción de tráfico. 509510101825n. 60.000.
- López Rojas, Angel María. Sanción de tráfico. 509510101940r. 36.000.
- Lou Guillén, M. Rosa. Sanción tributaria. 509510101108n. 6.000.
- Luco, Sociedad Civil. Sanción tributaria. 509510101030z. 30.000.
- Luque Alonso, Juan Carlos. Intereses de demora. 509610001335b. 8.549.
- Magaz Barreiro, Juan José. Sanción de tráfico. 509510101943v. 19.200.
- Magallón Magallón, Luis. Sanción de tráfico. 509510101847j. 19.200.
- Malo Moreno, José Luis. IAE 95. 509510100508w. 3.600.
- Mallea Jorge, José. Sanción de tráfico. 509510101708m. 24.000.
- Marco Urueña, José Javier. IRPF 92. 509610000384g. 76.446.
- Marco Urueña, M. Diolinda. IRPF 92. 509610000385m. 76.446.
- Marcos Sánchez, Victoriano. Sanción de tráfico. 509610003323t. 19.200.
- Martín Aznar, José Manuel. Sanción de tráfico. 509510101738n. 24.000.
- Martínez López, M. Adolfo. Sanción gubernativa. 509610000223g. 12.000.
- Mateo Querol, Miguel Luis. Sanción de tráfico. 509510101910y. 12.000.
- Mbengue Mor. Sanción tributaria. 509510100992b. 6.000.
- Miguel Ortega, M. Mercedes. Reserva radio. 509610000299n. 25.157.
- Milián Vallés, Angel Joaquín. Sanción de tráfico. 509510101958m. 18.000.
- Millán Anaya, Enrique. Sanción tributaria. 509510100982m. 30.000.
- Mirallas Sánchez, José Luis. Sanción tributaria. 509510101193m. 6.000.
- Mirallas Sánchez, José Luis. Sanción tributaria. 509510101192r. 12.000.
- Monesma Guernín, Miguel Angel. Sanción de tráfico. 509510101651v. 24.000.
- Montañés Escribano, Julián. Reserva radio. 509610000250s. 12.835.
- Montañés Fuentes, Cristóbal. Reserva radio. 509610000251q. 12.835.
- Monzón Simón, Enrique. Sanción de tráfico. 509510101731m. 24.000.
- Monsec Moliner, Joaquín. Reserva radio. 509610000256k. 12.835.
- Moreno Sáenz, Jesús Ignacio. Reserva radio. 509610000282r. 12.835.
- Muñoz Marco, Gregorio. Sanción de tráfico. 509510101744w. 19.200.
- Mur Bazán, José Angel V. 2T 95 IVA. 509510101113a. 17.348.
- Nadal Salcedo, Angel Pascual. Sanción gubernativa. 5095100099815d. 48.000.
- Navarro Izquierdo, Enrique. Sanción tributaria. 509510101076z. 30.000.
- Navarro Gil, Antonio. Sanción de tráfico. 509510101763b. 30.000.
- Navarro Melero, Justo José. Reserva radio. 509610000240e. 25.157.
- Navasa Rivera, David. Sanción gubernativa. 509510101815y. 6.000.
- Momebar, S.L. Sanción gubernativa. 509610000093v. 48.000.
- Nuena Valle, Francisco Manuel. Sanción de tráfico. 509510101667v. 19.200.
- Ojeda Rodríguez, Aurora M. D. Sanción de tráfico. 509510101936y. 18.000.
- Opera House, S.L. Sanción tributaria. 509610008849l. 30.000.
- Olgatrans, S.L. Sanción de tributaria. 509510100979k. 6.000.
- Orga Alcalde, Julio. Sanción tráfico. 509510101787h. 18.000.
- Oudy, S.A. Sanción tributaria. 509510101160y. 30.000.
- Pablo Gil, Agustín Vicente. Sanción de tráfico. 509510101751w. 24.000.
- Padilla Viñas, Carlos Agustín. Sanción tributaria. 509510101131t. 30.000.
- Paesa Gómez, José. Sanción tráfico. 509510101914f. 18.000.
- Pamplona García, Sergio. Sanción gubernativa. 509610000111y. 60.000.
- Pardo Algora, José Manuel. Sanción de tráfico. 509510101702w. 18.000.
- Parral Ciordia, Alberto. Sanción de tráfico. 509510101742t. 19.200.
- Pascual Chercoles, Esmeralda. Sanción de tráfico. 509510101898w. 42.000.
- Peña Ochoa, Alfonso Carlos. Sanción de tráfico. 509510101798x. 19.200.
- Peña Pérez, Ricardo. Sanción de tráfico. 509510101642p. 24.000.
- Peña Villanueva, Francisco. Sanción de tráfico. 509510101717z. 24.000.
- Peña Villanueva, Francisco. Sanción de tráfico. 509510101716c. 19.200.
- Pestaña Guerrero, Gerardo. IRPF 93. 509610011126x. 59.822.
- Pipelines Canaliz. del Norte. 2T 95 IVA. 509510101191k. 416.039.
- Planas Jario, Alfredo. Sanción de tráfico. 509610009560v. 30.000.
- Polo Fabra, Isaac. Sanción tributaria. 509510101171y. 6.000.
- Posa Gómez, Gerardo. Sanción de tráfico. 509510101937g. 24.000.
- Puenvir, S.A. Sanción tributaria. 509610011184p. 30.000.
- Ramírez Solé, José Antonio. 3T 94 mod. 310. 509510101185h. 11.886.
- Ramírez Solé, José Antonio. 3T 94 mod. 130. 509510101184c. 10.256.
- Reales Blasco, Mariano. Sanción de tráfico. 509510101786w. 48.000.
- Rey Saura, Eva María. Sanción de tráfico. 509510101892n. 19.200.
- Riba Heredia, David. Sanción de tráfico. 509510101641n. 60.000.
- Ribeiro Machado, José Manuel. 2T 95 IRPF. 509510101150b. 19.136.
- Ribeiro Machado, José Manuel. 2T 95 IRPF. 509510101149t. 19.310.
- Ribeiro Machado, José Manuel. 2T 95 IVA. 509510101148x. 30.798.
- Ribeiro Machado, José Manuel. 2T 95 IVA. 509510101147z. 31.079.
- Ríos Tenías, Agustín. Sanción de tráfico. 509510101935w. 24.000.
- Rivas Andrés, Enrique. Sanción de tráfico. 509510101692n. 24.000.
- Rodrigo Gómez, Félix. Sanción gubernativa. 509610000158m. 18.000.
- Rodrigo Martínez, Francisco Javier. Sanción de tráfico. 509510101905w. 19.200.
- Rodrigo Almansa, Antonio. Sanción tributaria. 509510101102v. 30.000.
- Rodríguez Rodríguez, Francisco. Sanción de tráfico. 509510101899v. 60.000.
- Romero Lobera, Teresa. Sanción de tráfico. 509610003252b. 30.000.
- Rosado Díaz, Mariano. Sanción de tráfico. 509510101919n. 18.000.
- Rosado Díaz, Mariano. Sanción de tráfico. 509510101920g. 24.960.
- Royo Martín, Aurora A. Sanción de tráfico. 509510101795q. 84.000.
- Ruberte Negre, M. Pilar. Sanción tributaria. 509510101022y. 30.000.
- Sainz Aja Sainz Maza, Pilar. Sanción de tráfico. 509510101884t. 18.000.
- Salgado Sánchez, Rafael. Sanción de tráfico. 509510101682d. 19.200.
- Salgado Arenas, Pascual. Sanción de tráfico. 509510101769w. 60.000.
- Sánchez Gracia, Manuel A. Sanción gubernativa. 509610000114r. 30.000.
- Sánchez Pastor Ayllón C. Sanción de tráfico. 509510101939y. 24.000.
- Sancho Gil, Azucena. Sanción de tráfico. 509510101792t. 18.000.
- Sebastián Gracia, Rubén. Sanción gubernativa. 509610000118z. 12.000.
- Sempere Soria, Rafael. Sanción de tráfico. 509510101644x. 24.000.
- Seral Tolosana, Antonio. Sanción de tráfico. 509510101790h. 24.000.
- Serrano Torres, Araceli. 2T 95 IVA. 509510101141r. 30.635.
- Serrano Torres, Araceli. 2T 95 IRPF. 509510101140p. 34.208.
- Sibacha Bueicheku, José. IRPF 93. 509510097451p. 16.691.
- Sibacha Bueicheku, José. IRPF 93. 509510101166p. 16.840.
- Sobrino Alvarez, Enrique. Sanción gubernativa. 509610000107z. 36.000.
- Soldevilla Lleyda, Juan I. Sanción de tráfico. 509510101711b. 18.000.
- Subías Almerge, Francisco. 2T 95 IVA. 509510101209z. 97.326.
- Subías Almerge, Francisco. 2T 95 IRPF. 509510101210v. 110.162.
- Suñén Casamayor, Javier. Sanción de tráfico. 509510101941b. 18.000.
- Tejero Pérez, Enrique. Sanción de tráfico. 509510101976v. 30.000.

Torralba Dies, José Luis. Sanción tributaria. 509510101158q. 6.000.
 Torres Sanjosé, Eugenio J. Reserva radio. 509610000298b. 25.157.
 Torrijos García, J. Antonio. Reserva radio. 509610000306w. 12.835.
 TR Foxmen, S.L. 2T 95 IRPF. 509510100986g. 46.939.
 Trasobares Trasobares, Ramón. Sanción gubernativa. 509610000315r.
 18.000.
 Untoria Agustín, Miguel A. Sanción de tráfico. 509510101734p. 24.000.
 Van der Wal Espa Trans. Int. Sanción de tráfico. 509510101827f. 120.000.
 Vela Rodríguez, Alfonso J. Sanción gubernativa. 509610000153v. 30.000.
 Vergara Gracia, M. Cristina. 2T 95 IRPF. 509510101151z. 37.032.
 Vicente Hernández, Francisco. Sanción tributaria. 509510101038e.
 30.000.
 Villa Ocón, Samuel. Sanción de tráfico. 509510101954g. 12.000.
 Villarroya Palomar, María. Sanción tributaria. 509510101004b. 30.000.
 Vique Vique, Edgardo. Sanción de tráfico. 509510101863w. 18.000.
 Xifre Cortés, Francisco Javier. Sanción de tráfico. 509510101730b.
 19.200.
 Zaera Express, S.L. Sanción gubernativa. 509610000181q. 180.000.

Alagón

Alvo Aguado, Fernando. Sanción tributaria. 509510100536b. 2.500.

La Almunia de Doña Godina

Requena Martínez, Faustina. Sanción de tráfico. 509510101990m. 36.000.
 Tejero Cristóbal, M. Luz. Sanción tributaria. 509510101200t. 30.000.
 Vukobar, S.L. 2T 94 IVA. 509510101197l. 82.140.
 Vukobar, S.L. 3T 94 IVA. 509510101198g. 52.362.
 Vukobar, S.L. Sanción tributaria. 509510101199e. 30.000.

Belchite

Rione Larrosa, Jorge. Sanción gubernativa. 509610000142c. 48.000.

Borja

Bordonaba Almalé, Jesús V. Sanción de tráfico. 509610005747e. 30.000.
 Sancho Alberto, Juan Pablo. Sanción de tráfico. 509510102070l. 30.000.
 Sanmartín Miguel, José Matías. Sanción de tráfico. 509510102068v.
 30.000.

Bujaraloz

Used Ferrer, José. Sanción de tráfico. 509610005212w. 12.000.

Calatayud

Borja Hernández, M. Yolanda. Sanción de tráfico. 509510102038y.
 84.000.
 Cabello Carenas, Pascual. Sanción gubernativa. 509610000150z. 30.000.
 Molina Romero, Rubén. Sanción gubernativa. 509610000149e. 12.000.
 Ricote Torres, Francisco. Reserva radio. 509610000308g. 12.835.
 Sánchez Pérez, Fernando. Sanción de tráfico. 509510102042e. 60.000.

Caspé

Moreno Quirós, Angel. Sanción gubernativa. 509610000156y. 12.000.
 Navarro Abadía, Luis Javier. Sanción de tráfico. 50951010212111c.
 18.000.

Codo

Comeras Andrés, José Manuel. Sanción de tráfico. 509510099969f.
 84.000.

Ejea de los Caballeros

Agrup 93, S.L. Sanción gubernativa. 509510102209f. 240.000.
 Blasco Lozano, Eduardo. Sanción de tráfico. 509510102073q. 42.000.
 Calvo Francés, Julio. Sanción de tráfico. 509510049042y. 30.000.
 Melero Abadía, José. Reserva radio. 509610000322h. 12.835.

Illueca

Reformas Aplicados Asencac. 1T 95 IVA. 509610010952m. 21.259.

Litago

Domínguez Miranda, Miguel. Sanción gubernativa. 509610000311m.
 60.006.

Nuez de Ebro

Salicio Sanmartín, J. Luis. Sanción de tráfico. 509510102002t. 24.000.

La Puebla de Alfindén

Moliné Fierro, Armando. Sanción gubernativa. 509610000143g. 36.000.
 Vallespín Giménez, Juan B. Sanción de tráfico. 509510102001q. 36.000.

San Mateo de Gállego

Vega Panizo, Manuel (de la). Sanción de tráfico. 509510102139n. 90.000.

Torrellas

Isla Peña, Jesús María. Sanción de tráfico. 509510102063h. 18.000.

Utebo

Bel Arbuniés, Mariano. IRPF 92. 509510101224y. 81.686.
 Encuentra Calvo, Pilar. Sanción de tráfico. 509510102006k. 36.000.
 Navarrete Rodríguez, Diego. Sanción de tráfico. 509510102008d. 18.000.
 Navarrete Rodríguez, Diego. Sanción de tráfico. 509510102009x. 18.000.
 Picapeo Picapeo, Luis. Sanción de tráfico. 509510102013z. 18.000.
 Rodríguez Zarrachiños, José. Sanción de tráfico. 509510102015q. 18.000.
 Segura González, Santos F. Sanción de tráfico. 509510102014y. 24.960.
 Urbano Rodríguez, José. Sanción de tráfico. 509510102011n. 18.000.
 Urbano Rodríguez, José. IRPF 92. 509510101227j. 33.206.

Villanueva de Gállego

Centero Nogueras, David. Sanción de tráfico. 509510102136r. 60.000.

Villar de los Navarros

Rodríguez González, Gregorio. 3T 95 IRPF. 509610008945m. 22.001.

Zuera

Alceda Labarta, Sergio E. Sanción de tráfico. 509510102134z. 30.000.

Terrasa

Sanz Rodríguez, Javier. Sanción de tráfico. 509510099876j. 24.000.

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 18.303

Doña María Isabel Seco Val, jefa de Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Administración Arrabal-Puente de Santiago, de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, ejercicio e importe que al final se relacionan, por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a la parte deudora que se relaciona por resultar desconocida en el domicilio indicado en el documento de cobro, requiriéndole para el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazo de ingreso (art. 108 RGR): Si aparece publicado el presente edicto en el BOP entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Si aparece entre los días 16 y último del mes de su publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso (art. 107 RGR): En la Caja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o talón conformado, a través de banco y caja de ahorros concertados.

Intereses de demora (art. 109 RGR): Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso.

Aplazamientos: Se podrá pedir aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981.

En ambos casos los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

No se podrán simultanear ambas reclamaciones.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo se requiere a la parte deudora citada para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el BOP, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención, en caso contrario, de que se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 19 de marzo de 1996. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María Isabel Seco Val.

RELACION QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	NUM. JUSTIFICANTE	CONCEPTO / AÑO	IMPORTE
A G Plas SA	509510100884 Y	Sanc. Tributaria 93	30.000
A Aragon Transportes Especiales sl	509510101571 B	Sanc. Tráfico 95	60.000
Aciron Sanchez Carlos	509610000851 D	Modulos IRPF 95	66.094
Agua y Desarrollo SA	509510100883 M	Sanc. Tributaria 93	30.000
Aislamientos Gonzalez Ortega SL	509610000880 B	I.A.E. 95	7.831
Alconchel Benito Jose-Ramon	509510101560 K	Sanc. Tráfico 95	18.000
Alda Martinez Jose Luis	509610002832 M	" " 96	30.000
Alfayate Zapatero Froilan	509610000862 J	I.V.A. 95	72.044
" " "	509610001911 K	IRPF 95	179.264
Alonso Alonso Pedro	509510101556 K	Sanc. Tráfico 95	19.200
Andia Louvers SA	509510101394 F	IRPF 94	1.048.368
Antonio Gracia SL	509510100860 V	Sanc. Tributaria 93	6.000
" " "	509510100861 H	" " 93	6.000
" " "	509510100859 Q	" " 93	6.000
Aracoin SL	509610006474 W	Sanc. Gubernati. 93	1.800.000
" " "	509510102223 W	INEM Subvencion 95	600.000
Arenas Hernandez Antonio	509510100851 H	Modulos IRPF 95	44.926
" " "	509510100850 D	I.V.A. 95	82.914
Ayupar SL	509610000878 S	I.A.E. 95	25.800
Aznar Ibañez Miguel Angel	509510100870 S	Sanc. Tributaria 94	30.000
Balsera Irlas Salvador	509610002863 F	I.A.E. 95	1.313
" " "	509610002864 M	" " 95	8.854
Baños Moreno Roberto	509610006850 H	recargos autol. 95	4.122
Beta SC	509610002865 Y	I.A.E. 95	14.880
Borrero Matito Rafael	509610006817 S	recargos autol. 94	5.026
" " "	509610006818 W	" " 94	11.084
" " "	509610006819 M	" " 94	16.376
" " "	509610006816 E	" " 94	7.426
" " "	509610006814 N	" " 94	5.026
" " "	509610006815 K	" " 94	7.426
" " "	509610006812 J	" " 94	3.350
" " "	509610006813 G	" " 94	4.950
" " "	509610000848 B	IRPF modulos 94	51.655
" " "	509610000847 X	" " 94	51.655
" " "	509610000846 D	" " 94	51.655
" " "	509610000845 P	" " 94	51.655
" " "	509610000844 Z	I.V.A. 94	34.964
" " "	509610000843 J	" " 94	34.964
" " "	509610000942 N	" " 94	34.964
" " "	509610000841 B	" " 94	34.964
Brunner Reinhard Hermann	509610002113 D	I.A.E. 95	1.068.000
" " "	509610002823 G	Cuota Cámara 95	21.360
Camacho Chueca Adolfo	509610006794 X	IRPF modulos 94	52.976
Cafete Carmona Leonardo	509610000866 R	I.A.E. 95	54.180
" " "	509610006319 E	GT/TT 92	300.000
Carnicero Gregoio Natividad	509510100853 F	I.V.A. 93	67.223
Cartiel Berdun Manuel Domingo	509610006431 Y	sanc. gubernati. 94	60.120
Centenera Ortes Jesus	509610009779 F	Sanc. tráfico 96	120.000
" " "	509610000838 A	I.A.E. 95	20.400
" " "	509510101562 A	sanc. tráfico 95	12.000
Centro de distribución y Almacenaje	509610000877 A	I.A.E. 95	97.020
Checa Landazuri Benigno	509610006848 P	sanc. tributaria 94	6.000
" " "	509610006849 C	" " 93	30.000
Cires Barrau Francisco Jose	509610000828 H	I.A.E. 95	7.200
Compañia Jalon River SL	509510100834 K	IRPF 95	337.092
" " "	509510100833 F	I.V.A. 95	307.110
Condiar SL	509610002116 X	I.A.E. 95	612.000
" " "	509610002853 E	Camara Comercio 95	12.240
Construcciones Alejandro Landin SL	509510102180 S	sanc. gubernati. 94	120.000
Construcciones Aparicio Hernando S	509510100855 Y	IRPF 93	172.008
Cronaragon de soldaduras Y Lubrican.	509510100846 N	IRPF 95	96.767
Cucharero Avila Encarnación	509610002820 F	Camara comercio 95	1.356
" " "	509610002822 T	" " 95	11.766
" " "	509610002821 B	" " 95	1.313
Diaz Gabarre Miguel Angel	509610000822 T	I.A.E. 95	86.400
Dos-Anjos Machado Ana	509610000821 F	" " 95	61.200
Dual Dual Alfredo	509610002818 E	sanc. tráfico 96	60.000
Dumper S A	509610006433 B	sanc. gubernativ. 93	90.000
Elias Bielsa Fernando	509610000827 G	I.A.E. 95	51.600
Elias Martinez Jose Fernando	509610002819 W	sanc. tráfico 96	19.200
Etrin S A	509610006432 F	sanc gubernativa 93	60.120
" " "	509510102181 M	" " 93	60.120
Facma S A	509510100842 B	I.V.A. 93	13.579
Fernandez TEjada Vicente	509610000872 Z	I.A.E. 95	20.400
Fluidos S A	509610002136 R	I.V.A. 94	9.184.508
Fraile Martinez Santiago	509610001085 E	I.R.P.F. 93	72.175
GABarre Diaz Mariano	509610000870 W	I.A.E. 95	86.400
Garcia Fernandez Javier	509610000863 P	I.A.E. 95	14.400
GARCIA Parra Jose Ignacio	509610006834 M	I.R.P.F. 95	31.633
Garlito Marin Diego	509510101559 Z	sanc. tráfico 95	30.000
Garrido Roldan Antonio	509510100864 W	IRPF 95	19.068
Gil Cortes Martin	509610001914 M	I.A.E. 95	222.600
" " "	509510100878 T	sanc. tributaria 93	30.000

APELLIDOS Y NOMBRE	NUM. JUSTIFICANTE	CONCEPTO / AÑO	IMPORTE
Gimenez Garcia Fernando Salvador	509610002830 D	sanc. tráfico 96	18.000
" " " "	509510101561 R	" " 95	60.000
Gimenez Gimenez Jose-Amadeo	509610000837 S	I.A.E. 95	86.400
Gimenez Mendoza Enrique	509610000219 V	sanc. gubernativa 94	24.000
Grau Leo Hugo Nestor	509610000860 P	I.A.E. 95	36.000
Gutierrez Gimenez Fausto Jose	509610001915K	I.V.A. 95	177.443
Ibañez Colas Vicente Javier	509510100877R	" " 94	23.516
Jimenez Mendoza Amadeo Jose	509610002867J	Sanc. Trafico 96	84.000
Jimenez Paniello Nuria	509610007735N	IRPF Modulos 95	170.372
" " " "	509610006853E	IRPF Ret. 95	5.641
" " " "	509610006854K	I.V.A. 95	59.666
Landin Monteiro Alejandro	509610001904C	I.A.E. 95	168.000
Lima Bolan Victor Humberto	509610006835Y	Sanc. Tribut. 94	30.000
" " " "	509610006836F	" " 93	30.000
Lorry Truck SL	509610001918W	I.A.E. 95	251.550
Lucientes Hernandez oscar	509610002794K	sanc. tráfico 96	60.000
Martin Notivol Juan Carlos	509510101393J	IRPF Paralela 93	1.383.922
Martinez Falcon Jose	509610000861A	I.A.E. 95	20.400
Martinez Nuñez Jose Luis	509610002897H	Camara comer. 95	1.313
" " " "	509610002898T	" " 95	10.103
Martinez Villarejo Amparo	509610006865M	IRPF Modulos 95	45.034
" " " "	509610006866R	IRPF 94	89.580
Mendiara Saiz Pascual	509610002900X	Sanc. Tráfico 96	18.000
" " " "	509610009299L	" " 96	19.200
" " " "	509610002899D	" " 96	18.000
" " " "	509610002904J	Camara Comerc 95	12.916
" " " "	509610002901E	" " 95	1.313
" " " "	509610002903R	" " 95	1.313
" " " "	509610002902T	" " 95	1.313
Montajes E Instalaciones Basavilbas	509610007731C	IRPF RETenc. 94	109.595
Moreno Fernandez Antonio	509610000075E	Sanc. Gubern. 94	48.000
Nevado Garcia Jose Maria	509610006867S	Sanc. Tribut. 93	30.000
Orellana Sebastian Mª Pilar	509610001902H	IRPF 94	101.070
Pascual Angles Luis	509510100835A	sanc. tribut. 93	30.000
Pavimentos Gutierrez SL	509610001901W	I.A.E. 95	170.400
Perez Alvarez Francisco	509610000850Z	I.A.E. 95	40.800
Perez Ondiviela Enrique	509610000857S	I.A.E. 95	54.180
Pez Mar SL	509610002831D	Camara Comerc 95	50.820
Perez Ondiviela Enrique	509510101564M	sanc. tráfico 95	12.000
" " " "	509510101565Y	" " 95	12.000
Producciones Panther SA	509610006434D	sanc. gubern. 95	60.120
" " " "	509610006475X	" " 95	600.120
Radio Fontaneros Y Radio Servicios	509510100865X	sanc, tributa. 93	30.000
" " " "	509510100866B	" " 93	30.000
Rayego Natividad Miguel Angel	509610002851H	Camara Comer. 95	1.313
" " " "	509610002852E	" " 95	5.203
" " " "	509610002850V	" " 95	1.313
" " " "	509610002849Q	" " 95	1.313
" " " "	509610002848S	" " 95	1.313
Romero Caro Jose Manuel	509610001916C	I.A.E. 95	128.520
Requejo Gonzalez Jesus Francisco	509610002866L	sanc. tráfico 96	24.000
Romero Caro Jose Manuel	509610002886E	" " 96	12.000
" " " "	509610002885Y	" " 96	42.000
Rovira Abadal Jose-Maria	509610001908Q	I.V.A. 95	470.603
" " " "	509610006846F	" " 94	35.602
" " " "	509610000855S	IRPF 95	28.928
Ruiz Rabadan Jose-Luis	509610009290X	sanc. tráfico 96	19.200
Sancho Lisbona Ricardo	509510101392Y	sanc. tribut. 95	540.000
Santos Mendez Jose Manuel Dos-	509610000849G	I.A.E. 95	86.400
Sebastian Calderon Pedro Jose	509610000826Q	" " 95	7.200
Serrate Mayoral Carlos	509510100879D	I.V.A. 95	5.628
Servid SL	509610002117Z	I.A.E. 95	744.000
" " " "	509610002854H	Camara Comer. 95	14.880
Sierra Trivez Jose Angel	509610002827P	Sanc. tráfico 96	60.000
Solves Esteban Manuel	509510100489H	IRPF 95	2.485
Soporte Video SL	509510100881A	sanc. tributa. 93	30.000
Subias Perna Jose	509610007820D	I.V.A. 94	558.317
TAbuena BALLESTA Abelio-Jose-Ignacio	509610000834S	I.A.E. 95	76.950
Tejero Gabarre Antonio	509610008747D	I.A.E. 95	1.825
Torralba Mora Pablo	509610006804H	I.V.A. 95	11.597
T P U España SL	509610002118Z	I.A.E. 95	1.699.350
T P U España SL	509610002874J	Camara Com. 95	33.600
Talleres Farreres SA	509510100840P	sanc. tribut. 93	30.000
" " " "	509510100841D	" " 92	30.000
Talleres Gredos SL	509510100885F	" " 93	30.000
Talleres Lamarca SL	509610006874E	" " 94	30.000
Tejero Hernandez Eugenio	509610000074X	sanc. gubern. 94	24.000
Thiongane Mor	509610000854D	I.A.E. 95	86.400
Torabel Barna SA	509510100843T	sanc. tribut. 92	6.000
" " " "	509510100844R	" " 93	6.000
Torralba Mora pablo	509610006805N	IRPF 95	38.615
Trans-Marga SA	509610009288Y	SSTT. Transp. 95	60.000
Transportes Arnal Garcia SL	509610006320Y	sanc. trafico 96	150.000
Transportes Cundinamarca SL	509610006318G	" " 96	150.000
" " " "	509610001910V	I.A.E. 95	162.540
Transportes Hermanos Borao SL	509610001917A	I.A.E. 95	156.240

APellidos y Nombre	NUM JUSTIFICANTE	CONCEPTO / AÑO	IMPORTE
Transportes Internacionales Collado	509610001907F	I.A.E. 95	124.560
Trasobares Valencia Luis Alberto	509510101568Q	sanc.tráfico 95	90.000
Transportes Arnal García SL	509510100887D	sanc.tribut. 93	30.000
Transportes Cundinamarca SL	509510101566T	sanc.TTtes. 94	72.000
Transportes Lacambra Y Lopez SL	509610001900S	I.A.E. 95	108.360
Transportes Y Excavaciones Ruser SL	509510101563R	sanc.tráfico 95	18.000
Used Industrias de la Madera SA	509610007818Z	IRPF 95	547.602
" " "	509610007819B	" 95	892.307
Val Sos Jose Antonio	509510101569M	sanc.tráfico 95	31.200
Varela - Seijas Flores Eduardo	509610009291B	" " 96	19.200
Vargas Saavedra Maria	509610002843N	" " 96	84.000
Villa Garcia Francisco	509610002847V	" " 96	24.960

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 19.585

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa) ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Legalización de nave adosadas.
 Características: Estructura de hormigón armado.
 Rfo o cauce afectado: Huerva, margen izquierda.
 Distancia de las obras al cauce: 6 metros.
 Paraje: Polígono La Estacada.
 Municipio: Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de marzo de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 19.592

Habiéndose incoado a la empresa Saurium España, S.L., expediente núm. 1.599/93/73-78 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 7 de marzo de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 7 de marzo de 1996. — Se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Saurium España, S.L., expediente núm. 1.599/93/73-78, de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — Que el día 30 de diciembre de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Saurium España, S.L., con número patronal en la Seguridad Social 50/1006133 y número de identificación fiscal B-50.559.343 los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, consistentes en una subvención de 550.000 pesetas por la transformación de un contrato en prácticas en contrato por tiempo indefinido;

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1.b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la misma ley, con fecha 30 de mayo de 1995 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos, y no pudiendo efectuarse la notificación en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Vistos los artículos 69 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 18.8.b.4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1992 (BOE del 18 de noviembre);

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 18.8.b).4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre) y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Saurium España, S.L., transformó de prácticas a indefinido el contrato de la trabajadora María Angeles Ruiz Madre el día 16 de noviembre de 1993, causando baja en la misma el día 8 de julio de 1994.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha quedado acreditado que la empresa Saurium España, S.L., no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación como fijo, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes; según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Saurium España, S.L., con domicilio en el polígono de Malpica, nave 3, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 550.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, a la interesada que contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 19.593

En relación con el expediente promovido contra José Gómez Fluixa, con documento nacional de identidad núm. 35.123.201, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 22 de enero de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 20.826

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 95/79.422, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Sofás Cama, S.L., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

1. Una máquina de coser marca "Adler", número 167-373, eléctrica, de 0,25 kW; valorada en 35.000 pesetas.
 2. Un fax marca "Sanyo"; valorado en 20.000 pesetas.
 3. Una carretilla elevadora eléctrica, marca "Saxby Misa", para 1.000 kilos; valorada en 800.000 pesetas.
 4. Un cargador de baterías marca "Electra" (carretilla); valorado en 100.000 pesetas.
 5. Un calefactor marca "Ger", de 80.000 kilocalorías; valorado en 80.000 pesetas.
 6. Un taladro múltiple marca "Remach", de cuatro cabezas; valorado en 30.000 pesetas.
 7. Una flejadora sin marca aparente; valorada en 80.000 pesetas.
 8. Una prensa hidráulica sin marca, para cortar muestrario; valorada en 50.000 pesetas.
 9. Veinte troqueles para fabricación de bisagras, somieres, dobladoras, perforadoras, etc.; valorados en 100.000 pesetas.
- Tipo de subasta en primera licitación: 1.295.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 971.250 pesetas.
Tipo de subasta en tercera licitación: 647.500 pesetas.

Los bienes muebles antes descritos se encuentran en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco, con domicilio en Zaragoza (calle Fray Luis Amigó, 2, 7.º), y podrán ser examinados, en días y horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 7 de mayo de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitos en avenida de la Torres, número 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

- 1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.
- 2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.
- 3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.
- 4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.
- 5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.
- 6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.
- 7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 29 de marzo de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, P.O., la subdirectora provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 20.822

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 96/40, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de esta

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Carmen Begoña Andaluz Montori, por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

1. Una máquina de coser marca "Singer", modelo 291-V.
2. Una máquina de coser marca "Alfa", modelo 215.300.
3. Una máquina de coser marca "Alfa", modelo Z-300.
4. Una máquina de coser marca "Brother", sin modelo visible.
5. Una máquina de coser marca "Brother", modelo AB2-B735-5.
6. Una máquina de coser marca "Global", modelo 201.
7. Una bomba de vapor, para plancha, marca "Giconmes".
8. Un reloj de fichar marca "May".

Tipo de subasta en primera licitación: 318.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 238.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 159.000 pesetas.

Los bienes muebles antes descritos se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en Zaragoza (calle Pina de Ebro, número 3), y podrán ser examinados, en días y horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 14 de mayo de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitos en avenida de la Torres, número 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2% del tipo de subasta.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora, su cónyuge y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

LUNA

Núm. 21.374

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 1996, sus bases de ejecución, plantilla de personal y sus retribuciones, anexos y demás documentación complementaria previstos en los artículos 145, 146 y 147 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por importe de 95.000.000 de pesetas en gastos y 95.000.000 de pesetas en ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general del ejercicio 1996 se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan formularse, que serán resueltas por el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación, el presupuesto general para el ejercicio 1996 se entenderá definitiva-

mente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la reseñada ley.

Luna, 2 de abril de 1996. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

MAGALLÓN

Núm. 21.375

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición inicial, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1995, por lo que se hace público el resumen por capítulos:

Aumentos

Capítulo 1, 2.912.034 pesetas.
Capítulo 2, 4.836.546 pesetas.
Capítulo 6, 8.872.557 pesetas.
Capítulo 9, 1.780.154 pesetas.
Suma, 18.401.291 pesetas.

Recursos utilizados

Disminuciones gastos:

Capítulo 2, 341.325 pesetas.
Capítulo 4, 163.670 pesetas.
Suma, 504.995 pesetas.

Remanente tesorería 1994, 538.350 pesetas.

Mayores ingresos:

Capítulo 2, 293.889 pesetas.
Capítulo 3, 3.626.277 pesetas.
Capítulo 4, 8.302.027 pesetas.
Capítulo 7, 5.135.753 pesetas.
Suma, 17.357.946 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con los artículos 150.3 y 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Magallón, 28 de marzo de 1996. — El alcalde.

VIERLAS

Núm. 21.383

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso en procedimiento abierto de las obras de acondicionamiento de espacio público (plaza de la Inmaculada, segunda fase), se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La contratación mediante concurso de las obras de acondicionamiento de espacio público (plaza de la Inmaculada, segunda fase), con arreglo al desglose del proyecto elaborado por el arquitecto don Javier Bosque Palacín.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 4.996.248 pesetas, IVA incluido, a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianzas: Provisional, 99.925 pesetas, y definitiva, 199.850 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de trece días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP, de 9.00 a 14.00 horas.

Documentación complementaria: Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al modelo que al final se expresará, la documentación reseñada en la cláusula undécima del pliego.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la oficina del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del primer lunes hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Vierlas, 27 de marzo de 1996. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOP número, relativo a la contratación mediante concurso en procedimiento abierto de la obra de acondicionamiento de espacio público (plaza de la Inmaculada, segunda fase), declara expresamente conocer el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso, aceptando todas y cada una de dichas condiciones, y se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Precio pesetas. Plazo de ejecución

(Lugar, fecha y firma.)

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 19.899

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 26 de marzo de 1996, y subsanados los defectos de forma y fondo de que pudiera adolecer la aprobación de bases del día 6 de febrero de 1996 y su modificación de 28

de febrero, se convoca la provisión, mediante oposición, de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial (dos horas), en régimen laboral, para el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, con una duración de contrato de seis meses.

Las bases reguladoras de las pruebas han sido aprobadas en sesión plenaria de igual fecha, cuyo texto íntegro figura en el anexo de este anuncio.

Villafranca de Ebro, 27 de marzo de 1996. — El alcalde.

A N E X O

BASES de las pruebas selectivas para provisión de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial (dos horas) para el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

1.^a *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición de una plaza de auxiliar administrativo en régimen laboral, para el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, dotada con las retribuciones que correspondan según convenio. La contratación será dos horas, con contrato de seis meses de duración.

2.^a *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.^a *Instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, se dirigirán al alcalde de la Corporación, acompañadas de fotocopia compulsada del DNI, y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la colocación de este anuncio en el BOP.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

4.^a *Tribunal.* — El tribunal seleccionador estará compuesto por:

Presidente: Titular, don Gonzalo Postigo Zabay; sustituto, don Francisco de Val Viñuales.

Vocales: Titular, don Angel Celma Nuviala, y suplente, don José María Burillo Franco; titular, doña Rosa María Hernández Gil, directora del Colegio "Francisco Miguel Izquierdo", o persona de dicho centro en quien delegue, y titular, representante de la Diputación General de Aragón o persona en quien delegue.

Secretaria: Titular, doña Elena Irizar Rodríguez, y sustituta, doña Marta Irizar Rodríguez.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres miembros, titulares o suplentes indistintamente. El secretario tendrá voz pero no voto.

5.^a *Lista de admitidos.* — Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde dictará resolución declarando la lista de admitidos y excluidos, dándose publicación a dicha lista en el plazo de diez días siguientes. Dentro de los diez siguientes a la publicación podrán efectuarse reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos, y en caso de no interposición de reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación. Junto con la publicación de dicha lista se realizará el llamamiento único a la fase de oposición, indicando día y hora de realización de las pruebas, compareciendo previstos del DNI. En caso de no presentación de alguno de los aspirantes a algún ejercicio en el momento de ser llamado perderá el derecho a participar y quedará excluido del proceso selectivo, salvo justa causa apreciada por el tribunal.

Se concederá un plazo de diez días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, para la subsanación de faltas o para que se aporten los documentos que falten. Transcurridos, las relaciones se considerarán aprobadas definitivamente.

6.^a *Ejercicio de oposición.* — Consistirá en tres pruebas:

1. Copia a máquina (manual) durante diez minutos de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. Su valoración será de 0 a 10 puntos. Este examen tiene carácter eliminatorio.

2. Consistirá en realizar varias pruebas psicotécnicas. Su valoración será de 0 a 10 puntos.

3. Se realizará una entrevista personal, en la que se tendrá en cuenta el diagnóstico de la localidad y el conocimiento de la población. Este tribunal acuerda no proceder a compensar económicamente por desplazamiento y dieta para la realización de dicha prueba.

7.^a *Orden de examen y llamamiento único.* — Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados a criterio del tribunal.

Orden de situación: El orden de situación se iniciará por los aspirantes cuyo apellido comience por la letra "A", de acuerdo con lo establecido en la resolu-

ción de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 24 de marzo de 1994.

8.ª **Nombramiento.** — Terminada la valoración, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento el nombre del aspirante que haya obtenido el mayor número de puntos, elevando la propuesta al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca. El opositor presentará en diez días los documentos establecidos en la base segunda.

La no presentación de documentación o la renuncia dará lugar a la anulación, debiendo proponer el nombramiento del aspirante que haya obtenido la segunda mejor puntuación, con los mismos requisitos y así sucesivamente. Una vez aprobada, deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles.

9.ª **Incidencias.** — El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

10.ª **Impugnación.** — La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta actuación podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Modelo de solicitud

Don, de años de edad, con DNI número, y domicilio en calle, de, con el debido respeto, acude y expone que, enterado de la convocatoria de la oposición de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial, con contrato de seis meses, para el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, y considerando reunir todas y cada una de las condiciones de la base segunda de la convocatoria, solicito tomar parte en las pruebas selectivas que al efecto se celebren.

(Lugar, fecha y firma.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 19.173

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 218 de 1996-A, interpuesto por la abogada señora Villanueva Guerrero, en nombre y representación de Transherfa, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de fecha 19 de enero de 1995 desestimando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.174

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 333 de 1996-C, interpuesto por Eugenio Triviño Tamayo, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 10 de enero de 1996 del teniente general JEME, que desestima recurso ordinario contra la resolución que desestimó solicitud de exención de la prestación del servicio de guardia de orden como oficial de cuartel. (Ejército de Tierra-Mando de Personal. Referencia 565/RR-30.247.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 19.175

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 325 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Oña Llanos, en nombre y representación de Fernando González Farradellas, contra el Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza), sobre notificación de 22 de noviembre de 1995 de cuota urbanística definitiva correspondiente a las obras de pavimentación de calles en urbanización "Castillo Alto La Muela" respecto a la parcela núm. 642.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 19.176

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 319 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Central de Inversiones Inmobiliarias e Hipotecarias, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 7 de febrero de 1996 del Consejo de Gerencia de Urbanismo, que desestima solicitud de declaración en estado de ruina de la finca sita en calle Libertad, núm. 7. (Expediente núm. 3.131.175-Casco Histórico-Sección Jurídica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 19.177

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 315 de 1996-B, interpuesto por el abogado don Fernando Senén González Carón, en nombre y representación de Frutas Izaguirre, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 22 de diciembre de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 14 de noviembre de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior (expediente núm. 947/95-varios).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 19.178

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 324 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 16 de febrero de 1995, que impone sanción por acta de infracción ST-1680/94 (expediente núm. 901/94), y resolución de 28 de diciembre de 1995 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (expediente núm. 7050/95).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 19.179

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 321 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Villanueva de Pedro, en nombre y representación de Metálicas Domínguez, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 14 de noviembre de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 18 de enero de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior (expediente núm. 5852/94-varios).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Audiencia Provincial

SECCION SEGUNDA

Núm. 19.595

Don Luis Fernández Álvarez, presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el rollo de Sala núm. 651 de 1995, seguido por esta Sección Segunda en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de menor cuantía núm. 747 de 1994, seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, promovidos por Agfa Gevaert, S.A., contra Antonio Fleta Esteban, Manuel Miró Beltrán y Comercial Servicios Gráficos, S.A., se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 90. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Luis Fernández Álvarez; magistrados, don Julián Carlos Arqué Bescós y don José Enrique Mora

Mateo. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en grado de apelación, los autos de menor cuantía sobre reclamación de 8.147.756 pesetas, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza con el núm. 747 de 1994, rollo núm. 651 de 1995, a instancia de Agfa Gevaert, S.A., domiciliada en Barcelona, representada por la procuradora señora Uriarte y defendida por el letrado señor Fernández de Villavicencio, apelante en esta instancia, contra Cosergraf, D.S., domiciliada en Zaragoza, en rebeldía, y contra Antonio Fleta Esteban, de profesión industrial, domiciliado en Zaragoza, representado por la procuradora señora Alvarez de Toledo y dirigido por el letrado señor Salinas Payer, apelado en esta instancia, en cuyos autos con fecha 21 de julio de 1995 recayó sentencia que estimó parcialmente la demanda, y...

Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por Agfa Gevaert, S.A., frente a Antonio Fleta Esteban, Manuel Miró Beltrán y Comercial Servicios Gráficos, S.A. (Cosergraf, S.A.), y contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, y a la que el presente rollo se contrae, debemos revocar la expresada resolución y, en su lugar, con estimación total de la demanda, condenamos solidariamente a los demandados a pagar a la actora la suma de 8.147.756 pesetas, más los intereses legales, condenando a los code demandados al pago de las costas de la primera instancia, y sin hacer expresa condena en cuanto a las causadas en este recurso.

Firme que sea esta resolución, devuélvase las actuaciones al Juzgado de su procedencia, juntamente con testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Alvarez. — Julián C. Arqué Bescós. — José E. Mora Mateo.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte apelada no comparecida, en situación procesal de rebeldía, Manuel Miró Beltrán y Comercial Servicios Gráficos, S.A., se expide el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El presidente de la Sección Segunda, Luis Fernández Alvarez. — La secretaria de Sala.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.931

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 472 de 1995, sección D, se siguen autos de juicio de desahucio a instancia del procurador don Marcial Bibián Fierro, en representación de Valeriano Ara Lanaspá, contra Pedro Cisneros Macaya, Fernando Merenciano Cataina y Txacolí, S.A., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados propiedad de los demandados Txacolí, S.A., Fernando Merenciano Cataina y Pedro Cisneros Macaya.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 22 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los bienes muebles embargados y objeto de subasta se encuentran en poder del depositario Antonio Tirado Bosquet.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta:

1. Siete mesas en forma de cuadrada para terraza, en color gris, y veintisiete sillas a juego; valoradas en 60.000 pesetas.
2. Veinticuatro sillas de anea con respaldo de madera y cinco mesas a juego; valoradas en 60.000 pesetas.
3. Cinco cojines de skai marrón para banco; valorados en 1.000 pesetas.
4. Dos biombos de madera y dos perchas; valorados en 5.000 pesetas.
5. Cuarenta sillas de madera, tapizadas en flores y respaldo de rejilla, y trece mesas de madera, cuadradas; valoradas en 120.000 pesetas.
6. Dos muebles bajos de tipo castellano, con dos cajones y la parte baja cerrada; valorados en 10.000 pesetas.
7. Un carrito de servir con ruedas, de madera; valorado en 1.000 pesetas.
8. Tres taburetes de barra en madera tapizados en skai; valorados en 1.500 pesetas.
9. Dos papeleras metálicas en color dorado; valoradas en 500 pesetas.
10. Dos champaneras de pie; valoradas en 3.000 pesetas.
11. Cuatro extintores; valorados en 8.000 pesetas.
12. Cinco cuadros con el marco color madera y nogal, y cuatro cuadros con marco de madera pintado en verde; valorados en 16.000 pesetas.
13. Tres expositores de barra en cristal y metal dorado; valorados en 9.000 pesetas.
14. Un equipo de música compuesto de amplificador, platina marca "Technics" y sintonizador marca "Technics"; valorado en 15.000 pesetas.
15. Una batidora marca "Danamix" con sus accesorios; valorada en 5.000 pesetas.
16. Un jamonero y un microondas marca "Elbe", modelo H-6511; valorados en 8.000 pesetas.
17. Una picadora de carne "Sammic", modelo PC-12; valorada en 10.000 pesetas.
18. Cuatro enfriadores de botellas marca "Eurocave", números N-4385, N-12096 y N-12085; valorados en 100.000 pesetas.
19. Un mueble castellano para vajilla, con tres estantes superiores y en la parte inferior cuatro cajones y cuatro puertas; valorado en 10.000 pesetas.
20. Tres lámparas de techo en hierro con seis bombillas, siete apliques de pared de hierro, con tres bombillas y tres lámparas de pared en dorado; valoradas en 25.000 pesetas.
21. Dos jarrones de cerámica con tapa, cuatro platos de cerámica con motivos taurinos y cinco con escudos; valorados en 7.000 pesetas.
22. Un botellero de cuatro puertas marca "Caceva"; valorado en 25.000 pesetas.
23. Un lavaplatos marca "Sammic", máquina de hielo marca "ITV", modelo "Quasac 5"; valoradas en 40.000 pesetas.
24. Un fregaplatos marca "Caceva-Fagor", industrial, modelo LV-300; valorado en 25.000 pesetas.
25. Una cocina industrial en acero inoxidable, con cuatro planchas, cuatro fuegos y dos hornos, marca "Repagás"; valorada en 40.000 pesetas.
26. Una freidora de dos pozas marca "Repagás"; valorada en 5.000 pesetas.
27. Una mesa de trabajo en acero inoxidable con fregadero de dos pozas, marca "Repagás"; valorada en 8.000 pesetas.
28. Dos mesas de trabajo marca "Repagás" y una mesa de madera; valoradas en 15.000 pesetas.
29. Dos carrillos con ruedas para bombonas de butano; valorados en 2.000 pesetas.
30. Una cámara de acero inoxidable con cuatro puertas frontales, sin marca visible; valorada en 60.000 pesetas.
31. Un radiocasete portátil marca "Silver"; valorado en 1.000 pesetas.
32. Un termo de agua caliente marca "Edesa"; valorado en 2.000 pesetas.
33. Una campana extractora sin marca visible; valorada en 15.000 pesetas.
34. Tres mesas de madera cuadradas y seis sillas de anea; valoradas en 22.000 pesetas.
35. Tres estanterías metálicas; valoradas en 2.000 pesetas.
36. Un armario castellano de dos cuerpos en la parte superior, con estantes, y en la parte inferior cinco cajones y cinco puertas; valorado en 10.000 pesetas.
37. Una máquina de aire acondicionado; valorado en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación

Núm. 20.902

En los autos de juicio de desahucio núm. 87 de 1996, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia núm. 11 a instancia de Comunidad de propietarios del polígono industrial Miguel Servet (primera fase), representada por don José Antonio Parra, contra Comercial Zorita, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a una prueba de confesión judicial, señalando para su celebración el próximo día 24 de abril, a las 10.30 horas, y al día siguiente, a la misma hora, en la sala de audiencias del Juzgado. Y por la presente se cita a Comercial Zorita para que en los días y hora expresados pueda comparecer, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 19.301**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 137 de 1996 de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a los demandados Mariano Santiago Estaún Gil y Pilar Farina Gambón, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándose con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 804.425 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 20.854**

En este Juzgado, al número 180 de 1995, se siguen autos de cognición, promovidos por Fiat Financiera, S.A., Entidad de Financiación, contra Gabriel Aparicio Vicente e Isidora Colás Bueno, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, el vehículo que más adelante se dirá, para cuyo acto se ha señalado, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de mayo de 1996, a las 10.00 horas.

Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25% del tipo de la primera, el día 20 de junio siguiente, a las 10.00 horas.

Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 19 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20% de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, y que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Vehículo objeto de subasta:

Un coche marca "Opel", mod. "Kadett 1.6 LS", matrícula M-6755-KG. Valorado en 370.000 pesetas.

Dado en Calatayud a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 2****EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 20.852**

Doña Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en ejecutoria de juicio de faltas núm. 46 de 1995, seguido en este Juzgado por coacciones, contra Sergio Ventura Sánchez, por impago de 10.000 pesetas en concepto de multa, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta y por término de veinte días del bien embargado que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del precio de tasación que sirva de tipo para la subasta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con el resguardo de la consignación exigida.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 20 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; de no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 17 de junio siguiente, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta. y, en su caso, se celebrará tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta "Nissan Vanette", mixta, matrícula NA-5981-AC, con fecha de matriculación de 15 de marzo de 1991. Tasada en 360.000 pesetas.

Dado en Ejeja de los Caballeros a uno de abril de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 1****Núm. 19.873**

La ilustrísima señora doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza accidental del Juzgado de lo Penal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento abreviado número 597 de 1991, por un delito de apropiación indebida, contra Jesús Urtarán Ochoa, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, edificio nuevo de los Juzgados, bloque B, primera planta) el día 16 de mayo de 1996, a las 9.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que luego se dirá, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (planta calle, edificio nuevo de los Juzgados), cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4.912.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente, se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero solamente a instancia del ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al del embargo trabado en la presente causa, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 4 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Una diecisieteava parte alcuota dominical de la finca rústica sita en el pueblo de Belunza, término municipal de Urcabustaiz (Alava), con una superficie total de 3.440 metros cuadrados. Inscrita con el núm. 3.443 en el Registro de la Propiedad de Amurrio (Alava). Tasada pericialmente dicha parte alcuota en 3.035 pesetas.

2. Una diecisieteava parte alcuota dominical de la finca rústica sita en el pueblo de Belunza, término municipal de Urcabustaiz, con una superficie total de 11.780 metros cuadrados. Inscrita con el número 3.469 en el Registro de la Propiedad de Amurrio. Tasada pericialmente dicha parte alcuota en 34.647 pesetas.

3. Una diecisieteava parte alcuota dominical de la finca rústica sita en el pueblo de Larrazcueta, término municipal de Urcabustaiz, con una superficie total de 10.500 metros cuadrados. Inscrita con el número 3.500 en el Registro de la Propiedad de Amurrio. Tasada pericialmente dicha parte alcuota en 61.765 pesetas.

4. Una diecisieteava parte alcuota dominical de la finca rústica sita en el pueblo de Larrazcueta, término municipal de Urcabustaiz, con una superficie total de 17.700 metros cuadrados. Inscrita con el número 35.288 en el Registro de la Propiedad de Amurrio. Tasada pericialmente dicha parte alcuota en 208.235 pesetas.

5. Una diecisieteava parte alcuota dominical de la finca rústica sita en el pueblo de Larrazcueta, término municipal de Urcabustaiz, con una superficie total de 17.720 metros cuadrados. Inscrita con el número 3.530 en el Registro de la Propiedad de Amurrio. Tasada pericialmente dicha parte alcuota en 182.412 pesetas.

6. Una diecisieteava parte alcuota dominical de la finca rústica sita en el pueblo de Larrazcueta, término municipal de Urcabustaiz, con una superficie total de 13.020 metros cuadrados. Inscrita con el número 3.543 en el Registro de la Propiedad de Amurrio. Tasada pericialmente dicha parte alcuota en 57.441 pesetas.

Y para que conste, expido el presente edicto en la ciudad de Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria. — Visto bueno: La magistrada-jueza, Carmen Blasco Royo.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 19.876**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 240 de 1996, instados por Luis Sanz Royo, Bernarda Beyón Alvarez, Juan Cruz Rived Liarte, Juan M. Rodríguez Galeote, Enrique Sánchez Buil, Antonio Cubero Arnaudás, Cristóbal Royo Ferrer, Diego Pilar Cabanillas, Manuel Royo Viver, Isabel Navarro Sancho y Angel Talayero Pérez, contra Catoga, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 7 de mayo de 1996, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5,

quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Catoga, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación **Núm. 19.629**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 112 de 1996, instados por Cruz González Hernández, contra Omega 59, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1996, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación **Núm. 19.630**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 172 de 1996, instados por Jenaro Azcona Catalán, contra Construcciones Escaladores, S.L., y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 5 de junio de 1996, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación **Núm. 20.876**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 132 de 1996, instados por Juan Carlos Ortiz Glaría y otro, contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., y Zanasa Inmobiliaria, S.L., y otros, en reclamación por extinción de contrato, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 24 de abril, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a las empresas demandadas Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., y Zanasa Inmobiliaria, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.632

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 208 de 1996, a instancia de Alberto Ferrando Cruz, contra Araproc, S.L., y Juan Martínez Ríos, se ha dictado en fecha 21 de marzo de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese para que comparezca el día 2 de julio de 1996, a las 10.50 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a los demandados Araproc, S.L., y Juan Martínez Ríos, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.637

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 94 de 1996, a instancia de José Alberto Gallardo Garcés y otros, contra Project Factory Service, S.C., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 19 de marzo de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese para que comparezca el día 14 de mayo de 1996, a las 11.20 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Project Factory Service, S.C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 20.883

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 713 de 1995, a instancia de Oscar Luciano Lázaro Blanco, contra Sadefer, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1996 providencia cuyo contenido dice como sigue:

«Dada cuenta de la anterior, procédase al desarchivo de los autos y únase a los de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de abril, a las 12.10 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Sadefer, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses.....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial